



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 21 de enero del 2000

Número 6

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales... 1 y 2

Ministerio de Medio Ambiente... 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos... 3 a 11

Pags.

Mancomunidad Municipal del Barranco

de las Cinco Villas... 11 a 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia... 13 a 16

Juzgado de lo Social... 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 159

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO DE
ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo, por la Oficina de Empleo de Ávila, a DOÑA M.^a CARMEN RAMÍREZ GALÁN, con domicilio en la Calle San Pedro de Alcántara, 7 - 2º Dcha. de Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Ref.: Y.S. CONTROL SUBSIDIOS D.N.I. 6.513.580.

Según datos obrantes en este Instituto, se halla usted en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que tiene reconocida.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

TIPO DE PROPUESTA: Extinción de la prestación y pérdida de los derechos que como demandante de empleo tiene reconocidos.

FECHA INICIAL: 22 DE ABRIL DE 1999.

HECHO O MOTIVO: No comunicar la baja en el subsidio que Ud. percibe, en el momento en que

dejó de tener las responsabilidades familiares que originaron la concesión de dicho subsidio, toda vez que su hija a cargo comenzó a trabajar el día 22 de abril de 1999, obteniendo unos ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, vigente en cada momento, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 17.3 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, Sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de Sanciones por Infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del I.N.E.M., las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el número 3, del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación con fecha **01 DE NOVIEMBRE DE 1999**, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en

la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de tramitación de su expediente podrá dirigirse a Plaza Virreina María Dávila, nº 2 (Telf. 920-22-61-78).

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (B.O.E. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Ávila, 12 de enero del 2000.

El Director de la Oficina de Empleo en Ávila,
Augusto M. Periañez Ayala.

- ooo -

Número 4.788

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D^a Juana Pérez Arroyo, con D.N.I.: 6.490.438 y domicilio en C/ Benigno Soto, 14, 2º D Madrid, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce de la Garganta Pedraza en t. m. de San Miguel de Corneja (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 alisos y 5 chopos situados en el cauce de la Garganta Pedraza, en el paraje Quicomeras. El perímetro es de 1,20 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Miguel de Corneja, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C. 21.183/99-AV).

Valladolid, 20 de diciembre de 1999.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla.*

- ooo -

Número 4.789

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Saturnino Pérez Pérez, con D.N.I.: 6.439.391 y domiciliado en 05513 San Miguel de Corneja, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Tostín en t.m. de San Miguel de Corneja (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 11 chopos situados en el cauce del arroyo Tostín, en el paraje Camino Lavadero. El perímetro es de 1,25 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Miguel de Corneja, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C. 21166/99-AV).

Valladolid, 20 de diciembre de 1999.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 177

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. B.T. Nº: 5.737.

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: La Horcajada.

Finalidad: Mejora del Suministro eléctrico a la zona.

Características: Reforma de 2 líneas de Baja tensión. Conductores tensados sobre postes y posados sobre fachada de aluminio de diferentes secciones. Tensión de Servicio: 380 V entre fases y 220 V entre fase y neutro.

Presupuesto: 7.118.592 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 13 de enero de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

ADMINISTRACION LOCAL

Número 4.649

Ayuntamiento de Piedrahíta

EDICTO

Solicitada por D^a Consuelo Jiménez Barroso, licencia urbanística para la construcción de Vivienda Unifamiliar en suelo rústico de este municipio, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2.b) de la Ley Autonómica 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En Piedrahíta a 10 de diciembre de 1999.

La Alcaldesa, *M^a del Carmen del Valle Escudero*.

- ooo -

Número 4.755

Ayuntamiento de Sanchidrián

EDICTO

Por parte de D. Julio César Vigil Rojo se solicita de este Ayuntamiento licencia para legalización de vivienda unifamiliar en suelo rústico, Parcela 33, de la Parcelación de Almarza, al sitio de Almarza, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante un período de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se produzca la publicación de este anuncio; pudiendo examinarse y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Sanchidrián, a 3 de diciembre de 1999.

El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano*.

- ooo -

Número 4.780

Ayuntamiento de Sanchidrián

EDICTO

Por parte de D. Enrique González Miguel se solicita de este Ayuntamiento licencia para legalización de vivienda unifamiliar en suelo rústico, en Parcela

sita a orillas de la carretera Nacional VI en la Vereda de la Huerta, en la Parcelación de Almarza, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante un período de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se produzca la publicación de este anuncio; pudiendo examinarse y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Sanchidrián a 3 de diciembre de 1999.
El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano*.

– o0o –

Número 4.781

Ayuntamiento de Sanchidrián

EDICTO

Por parte de Agrofresnos, S.L., se solicita de este Ayuntamiento licencia de obras para explotación porcina de hembras reproductoras en suelo rústico Pol. 5 Parcelas 310 a y 310 b al sitio de Prado Angostillo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante un período de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se produzca la publicación de este anuncio; pudiendo examinarse y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Sanchidrián, a 3 de diciembre de 1999.
El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano*.

– o0o –

Número 4.826

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

D. Manuel José Suárez Montequín, en nombre y representación propia, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para reforma de nave y vivienda en albergue en la finca "La Lechuga", zona Escuvialejo, situada en el término de Gavilanes.

El suelo de la citada finca está clasificado como no urbanizable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 y 25 de la Ley 5/1999 de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de

la Provincia, para que los interesados puedan examinar la documentación y alegar por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Gavilanes, a 22 de diciembre de 1999.
El Alcalde-Presidente, *Antonio Padró Iglesias*.

– o0o –

Número 6

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

D. Carlos Cuñado Agueda, en nombre de Harinera Vilafranquina, S.A., vecinos de esta localidad, solicita licencia municipal para la actividad de **Nave de almacenamiento de harinas**, en la Fábrica sita en la Ctra. N-VI, Km. 124, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el B.O. de la Provincia.

Arévalo, 29 de diciembre de 1999.
El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

– o0o –

Número 125

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en su Sesión Extraordinaria de 3 de noviembre de 1999, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período reglamentario de exposición pública, queda automáticamente elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación de los Servicios de Cementerio y asimismo la modificación de las actuales Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y la Ordenanza sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se transcribe seguidamente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 20, nº 4, letra p de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal redactada conforme al art. 16 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de Cementerio Municipal tales como: asignación de espacios para fosas y nichos por plazo de cincuenta años y sucesivas prórrogas o renovaciones, autorización para inhumaciones y exhumaciones, movimiento de lápidas, colocación de lápidas verjas y otros adornos, y cualesquiera otro que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión o de la prestación del servicio, y en su caso los titulares de la autorización concedida.

No se podrá solicitar ni conceder concesión alguna con carácter anticipado. Las concesiones se otorgarán, previa solicitud formulada a raíz de algún fallecimiento.

Para solicitar la concesión de espacios para enterramientos, ya se trate de nichos o sepulturas, será necesario estar empadronado en el municipio de Mijares, o bien ser descendiente directo de personas de la Localidad, o bien tener alguna conexión con la misma, tales como ser propietario de algún inmueble en dicho término, etc.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores, liquidadores de quiebras y concursos, en los supuestos y con el alcance que determina el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Asignación de espacios para fosas o sepulturas, por el indicado tiempo de cincuenta años: CIEN MIL

PTAS. Cada fosa dará derecho al enterramiento de tres difuntos.

Será por cuenta del titular de la concesión el adornarlas con lápida, según su voluntad y siempre teniendo en cuenta el carácter sagrado del recinto.

- Asignación de espacios para nichos, por el indicado tiempo de cincuenta años: CINCUENTA MIL PTAS.

- Renovación o prórrogas de concesiones previas: El cincuenta por ciento de las tarifas de adquisición inicial, vigentes a la fecha de la renovación o prórroga.

- Colocación de lápidas, verjas y adornos: No se facturarán, siendo los correspondientes trabajos realizados por los interesados y a su costa, y sin que puedan exceder de la medida exterior de la fosa.

- Inhumaciones, exhumaciones: No se facturan, se realizarán por los servicios del Ayuntamiento, ateniéndose a las disposiciones legales.

Artículo 6.- Sepulturas vacantes.

Toda clase de sepultura que, por cualquier causa (y muy especialmente por no renovación o prórroga de la misma a su caducidad), quede vacante revertirá a favor del Ayuntamiento sin mediar compensación económica alguna. En tal caso los restos depositados en dicha sepultura (sea fosa o nicho) serán trasladados a la fosa común, sin perjuicio del cumplimiento de las normas relativas a inhumaciones y exhumaciones.

La recuperación por parte del Ayuntamiento ha de ser mediante Acuerdo de Pleno, por causa debidamente justificada, previamente notificada al titular o en su caso, a los posibles herederos o interesados, y siempre que hayan transcurrido los plazos que en su caso marque la legislación vigente.

Artículo 7.- Derechos que se adquieren.

El derecho que se adquiere, mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepultura, no es el de la propiedad física del terreno, si no el de conservación de los restos inhumados en tales espacios, por período de 50 años, con posibilidad de renovar por otros períodos sucesivos de 50 años.

Artículo 8.- Fosa común.

Se habilitará una fosa común en la que se depositarán los restos de los pobres de solemnidad, inhumaciones ordenadas por la Autoridad judicial, en su caso, y cualesquiera restos procedentes de fosas o nichos no renovados.

Artículo 9.- Régimen transitorio.

Para las fosas y sepulturas que actualmente se vienen disfrutando, totalmente en precario al carecer de título concesional alguno ni haber satisfecho canon o derecho alguno, se permitirá la continuidad de su disfrute por un período transitorio de cinco años, al término del cual deberán proceder a su regularización,

solicitando la prórroga del mismo por otros cincuenta años, y debiendo satisfacer la tarifa correspondiente a la renovación o prórroga de sepulturas o fosas.

Artículo 10.- Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio de que se trate, entendiéndose que por la sola solicitud aún verbal de la prestación del servicio, se devenga la tasa correspondiente.

2. El título concesional no será entregado sin abono de la previa liquidación, aportando al efecto resguardo bancario acreditativo del ingreso en favor del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 12.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza comenzará a regir el día de su íntegra publicación en el B.O.P., y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 1.- Hecho Imponible.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58, en relación con el artículo 20, ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la presente Tasa cuyo hecho imponible estará constituido por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, especificada en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo tercero y que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Sujetos pasivos.

Lo serán, en concepto de contribuyentes, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3.- Cuantía.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos, expresada en metros cuadrados.

2.- Las Tarifas serán las siguientes:

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada y temporada o fracción de esta: 1.500 Ptas.

3.- A los efectos previstos para la aplicación del apartado anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Si el número de metros cuadrados del aprovechamiento no fuese entero se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

b) Se entenderá por temporada el período comprendido entre los días 1 de mayo y el 31 de octubre, ambos inclusive, así como también la Semana Santa de cada año.

Artículo 4.- Normas de Gestión.

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período anual.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la superficie a ocupar y número de mesas y sillas, barras auxiliares, veladores, etc... que suponga, acompañando croquis explicativo y firmado por el solicitante, con indicación de su situación dentro del municipio. No se permitirá la instalación de tollos.

El Ayuntamiento a la vista de la solicitud y viabilidad de la misma, tras las pertinentes comprobaciones autorizará o denegará los aprovechamientos, comunicándolo al interesado en el plazo de un mes juntamente con la liquidación de la tasa y, en su caso, significación gráfica de la superficie ocupable autorizada que podrá establecer sobre el terreno propiamente dicho. Asimismo podrá fijar las condiciones generales y especiales que, por razón de su ubicación, puedan imponerse en cada caso concreto.

3.- El interesado abonará el importe de liquidación, al retirar la licencia correspondiente y previa exhibición del resguardo bancario acreditativo del ingreso en favor del Ayuntamiento.

4.- La significación gráfica o croquis que en su caso se fije como superficie de ocupación y la autorización correspondiente deberá ser conservada por el interesado mientras dure el aprovechamiento, mostrándolas cuando fuere requerido para ello por los servicios de vigilancia municipales.

5.- En el caso de que se realizase algún aprovechamiento sin la debida autorización se procederá a darla de alta de oficio, sin perjuicio de que el Ayuntamiento ordene la supresión de las instalaciones en el supuesto de que no procediera la autorización municipal, y sin que ello dé lugar a la devolución de las cuotas satisfechas o anulación de las liquidaciones pendientes de cobro.

6.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

7.- La concesión de las autorizaciones o realización de los aprovechamientos no generarán más derechos que el de utilizar privativamente las vías públicas o terrenos durante el tiempo en cada caso establecido y para la finalidad que grava esta Tasa.

Artículo 5.- Devengo.

1.- El devengo se producirá:

Al tiempo de solicitar la Licencia, ya sea con carácter previo a la temporada, o a lo largo de esta en cualquier tiempo.

2.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario de recaudación se harán efectivas por la vía de apremio según lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones

Cualquier responsabilidad por incumplimiento o defraudación de la presente Ordenanza dará lugar a la aplicación de la legislación vigente en la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA DE BIENES INMUEBLES

Artículo 2.

1.- El tipo de gravamen del I.B.I. de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40.

Mijares, 12 de enero del 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 142

Ayuntamiento de La Horcajada

ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Horcajada convoca SUBASTA, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de **Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar en La Horcajada**, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1999, y con arreglo a las siguientes:

BASES

1.- **Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico administrativas**, se expone al público por espacio de quince días naturales, a partir de su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de poder presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

2.- **Objeto del Contrato.**- Es objeto del contrato la realización, mediante subasta en procedimiento abierto, de las obras de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar en La Horcajada, con arreglo al proyecto Técnico redactado por D^a Sonsoles Barroso González, que junto a las Condiciones Administrativas tendrá carácter contractual.

3.- **Precio del Contrato.**- El tipo de licitación será a la BAJA y se fija en la cantidad de //5.743.474// Ptas., incluídos todos los impuestos.

4.- **Duración del contrato y ejecución de las obras.**- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses contados a partir del siguiente al acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario al siguiente de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

5.- **Garantías.**- La garantía provisional será la de //114.869// Ptas., equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP. La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

6.- **Presentación de proposiciones.**- Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de La Horcajada, durante el plazo de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Las oficinas se encontrarán abiertas a estos efectos todos los días de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

7.- **Apertura de proposiciones.**- La constitución de la Mesa y apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de La Horcajada, a las 12 horas del día siguiente de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, salvo que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso la licitación quedará aplazada.

8.- **Modelo de Proposición.**- La proposición se ajustará al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de La Horcajada, con domicilio en la calle, titular del DNI nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de D., vecino de, con domicilio en la calle, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la SUBASTA tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la obra de **Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar en La Horcajada**, y acepto expresa-

mente el Pliego de condiciones económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento con fecha 2 de diciembre de 1999 y me comprometo a realizarlo en el precio de //.....// Ptas. con todos los impuestos INCLUIDOS, declarando que no incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, y acompaño todos los documentos exigidos. Lugar, fecha y firma del licitador.

En La Horcajada a 10 de diciembre de 1999.
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 151

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, acordó provisionalmente establecer la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Madrigal de las Altas Torres, a 12 de enero del 2000.

El Alcalde, *Emilio del Bosque Pérez*.

- ooo -

Número 150

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1999

D. Emilio del Bosque Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres,

HACE SABER

Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1999, en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 1999 y al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, he decretado su aprobación definitiva procediéndose a su publicación resumida a nivel de capítulos:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos,	38.000.000 Ptas.
2.- Impuestos indirectos,	1.500.000 Ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	20.243.000 Ptas.
4.- Transferencias corrientes,	77.914.815 Ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	28.007.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital,	14.000.000 Ptas.
Total ingresos,	179.664.815 Ptas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal,	75.147.657 Ptas.
2.- Gastos de bienes corrientes y servic.,	40.343.000 Ptas.
3.- Gastos financieros,	9.930.000 Ptas.
4.- Transferencias corrientes,	6.130.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales,	43.314.158 Ptas.
9.-Variación de pasivos financieros,	4.800.000 Ptas.
Total gastos,	179.664.815 Ptas.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General):

A) Funcionarios: Con Habilitación Nacional (Secretaría-Intervención), 1 plaza.

Administrativos, 1 plaza

Auxiliares, 1 plaza

Subalterno, 1 plaza

B) Laborales:

Subalternos, 2 plazas

C) Eventual o de Confianza:

Arquitecto, 1 plaza

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, art. 152.1 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al

de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrigal de las Altas Torres a 12 de enero del 2000.

El Alcalde, *Emilio del Bosque Pérez*.

– o0o –

Número 152

Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

Advertido error en la aplicación del anuncio nº 4.782 relacionado con la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua, en cuanto al apartado 2 e) del artículo 6º, este se subsana con el presente.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

e) Con más de 75 m3: 150 Ptas./m3.

Muñotello, 13 de enero del 2000.

La Alcaldesa, P.A., *Mª Isabel Jiménez Barroso*.

– o0o –

Número 154

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1999

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18.4.86, y habida cuenta que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1999 que resultará definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública consistente en quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOP de Avila, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1999.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos,	3.900.000 Ptas.
2.- Impuestos indirectos,	40.000 Ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	3.100.000 Ptas.
4.- Transferencias corrientes,	4.500.000 Ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	2.300.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital,	7.500.000 Ptas.
--------------------------------	-----------------

Total ingresos, 21.340.000 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal,	6.500.000 Ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	6.000.000 Ptas.
4.- Transferencias corrientes,	840.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital,	8.000.000 Ptas.
--------------------------------	-----------------

Total gastos, 21.340.000 Ptas.

II.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla del personal del Ayuntamiento.

a) Plazas de funcionarios

1.- Con Habilitación Nacional:

1.1.- Secretario-Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mirueña de los Infanzones, a 23 de diciembre de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

Número 155

Ayuntamiento de Lanzahíta

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, de

28 de diciembre, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente en sesión de fecha 13 de enero del 2000, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro general de esta Entidad y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

Lanzahíta a 14 de enero del 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 156

Ayuntamiento de Lanzahíta

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1998

D. Moisés Sánchez Vetas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanzahíta,

HACE SABER

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio 1998, para su examen y formulación, en su caso, y por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1998, Estados de Ejecución de Presupuestos Cerrados, Compromisos para ejercicios futuros y Estados de Tesorería, con sus Anexos y Justificantes, y Libros Oficiales de Contabilidad.

Plazo de exposición: Quince días hábiles desde el siguiente al de publicación del presente Anuncio.

Plazo de presentación de reclamaciones: Los quince días de exposición y los ocho días hábiles siguientes.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

Lanzahíta a 14 de enero del 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 157

Ayuntamiento de Mombeltrán

EDICTO

En cumplimiento de lo indicado por el art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y previo Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de Mombeltrán con fecha 27 de diciembre de 1999, queda expuesta al público la Cuenta General de 1998.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento por plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y OCHO días hábiles más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Mombeltrán, 4 de enero del 2000.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

- ooo -

Número 165

Ayuntamiento de San Miguel de Corneja

ANUNCIO DE SUBASTA

1º.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Miguel de Corneja.

2º.- Objeto del Contrato: Ceder en arrendamiento las dos viviendas propiedad de este Ayuntamiento, sitas en la calle: Camino del Soto, nº 5 y 7.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Subasta.

4º.- Precio Base de licitación: Veinte mil Ptas. mensuales cada vivienda.

5º.- Celebración de la Subasta: La Subasta a mano alzada y al alza que se celebre al efecto, tendrá lugar en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial de San Miguel de Corneja, a las trece horas del primer sábado a partir del décimo día del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- Condiciones obligatorias para participar en la subasta:

Primero.- El arrendamiento se establece por cuatro años con revisión anual, para uso de vivienda particular exclusivamente.

Segundo.- El precio se establece en veinte mil pesetas mensuales cada vivienda para la Base de la Subasta.

Tercero.- El adjudicatario deberá poner una fianza de dos mensualidades al formalizar El Contrato.

Cuarto.- Todos los gastos de la vivienda serán de cuenta del arrendatario incluido los suministros de agua y luz, etc.

Quinto.- El arrendatario no podrá cambiar el destino del arrendamiento. Ni subarrendarlo a terceros, sin autorización expresa de este Ayuntamiento, obligándose a tener al día cuantas Licencias, Autorizaciones o permisos se precisen de los organismos competentes, para poder llevar a cabo este arrendatario.

En San Miguel de Corneja, a 11 de enero del 2000.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 196

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación del servicio de organización de la Feria de Muestras y Antigüedades 2000, se expone al público por plazo de cuatro días hábiles con el fin de que por los interesados puedan realizarse las reclamaciones que estimen oportunas, simultáneamente se anuncia licitación, que quedará debidamente aplazada por el tiempo que sea necesario, en caso de presentarse alguna reclamación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Forma de adjudicación: Concurso abierto.

Tipo: 6.000.000 Ptas. (IVA incluido).

Duración: Coincidente con la celebración de la Feria de Muestras y Antigüedades, que tendrá lugar respectivamente los días 28 de abril al 2 de mayo y del 28 de abril al 7 de mayo del 2000, ambos inclusive.

Garantías: Provisional: 120.000 Ptas., definitiva 4% del precio de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En Secretaría de 9 a 14 horas durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma establecida en el Pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

El texto íntegro del pliego de condiciones se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados.

Arévalo, 18 de enero del 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 158

Mancomunidad Municipal del Barranco de las Cinco Villas. Mombeltrán

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y LICITACIÓN

El Pleno de esta Mancomunidad Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 1999, en conexión con la obra denominada <<MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SAN ESTEBAN DEL VALLE Y MOMBELTRÁN MUNICIPIOS INTEGRADOS EN LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE «EL BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS»>, obra incluida con el nº 7/99, del Fondo de Cooperación Local-Mancomunidad, año 1999>, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1).- Declarar urgente la contratación de dicha obra mediante concurso abierto.

2).- APROBAR EL PROYECTO técnico redactado por D. Máximo García Gómez, por un importe total de once millones ciento diez y seis mil ochocientos noventa y una pesetas, (11.116.891 Ptas.), de fecha diciembre de 1999, y visado con fecha 27 de diciembre de 1999.

3).- Apertura del procedimiento de contratación mediante concurso de tramitación urgente por procedimiento abierto, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 27 de diciembre de 1999.

En virtud de lo previsto por el art. 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, (en conexión con los arts. 116 del R.D.L. 781/86, y 71 y 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo), se efectúan las siguientes exposiciones simultáneas y por los plazos que se indican:

a) Proyecto técnico: 8 días hábiles.

b) Pliego de cláusulas administrativas particulares: 4 días hábiles.

c) Plazo de licitación para presentación de ofertas: 13 días naturales.

Dichos días se computan a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de contratación: Tramitación urgente, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Tipo de licitación: Once millones ciento diez y seis mil ochocientos noventa y una pesetas (11.116.891 Ptas.), a la baja, IVA incluido.

Garantías: Provisional para tomar parte en la licitación el 2% del tipo de licitación, cifrada en 222.338 Ptas.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Duración del contrato y ejecución de las obras:

1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definiti-

va de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES, contados a partir del siguiente al del Acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Plazo de presentación de proposiciones y documentación complementaria:

1º).- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición económica en la Secretaría de la Mancomunidad, en horas de oficina durante el plazo de TRECE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, concretamente de lunes a viernes desde las 9 a las 13 horas.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, festivo o inhábil, dicho plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por Fax o Telegrama, la remisión de la proposición. **Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.**

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. NO será admitida ninguna proposición enviada por correo.

En el Libro de Registro de Licitaciones se acreditará la recepción del referido fax o telegrama con indicación del día de expedición y recepción.

2º).- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **«Proposición para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto, de tramitación urgente, para la contratación de la obra denominada: <<Mejora de alumbrado público en San Esteban del Valle y Mombeltrán» Municipios integrados en la Mancomunidad Municipal de «El Barranco de las Cinco Villas», obra incluida con el nº 7/99, del Fondo de Cooperación Local-Mancomunidad, año 1999»> .**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

En el sobre «A» se titulará: **«Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada»**, y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o Empresarial.

e) Declaración jurada y responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, concretamente mediante la presentación de los siguientes documentos: Certificaciones actualizadas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda; y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

i) Documentación acreditativa de las obras de alumbrado y electrificación realizadas en los municipios de la Mancomunidad de las Cinco Villas: obras licitadas y contratadas por los Ayuntamientos respectivos y/o otras Administraciones Públicas.

El sobre «B», se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, C.P., nº de teléfono y de fax, Municipio y D.N.I. nº, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la obra denominada **<<Mejora de alumbrado público en San Esteban del Valle y Mombeltrán» Municipios integrados en la Mancomunidad Municipal de «El Barranco de las Cinco Villas»**, obra incluida con el nº 7/99, del Fondo de Cooperación Local-Mancomunidad, año 1999» anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº de fecha, tomo parte en dicho concurso comprometiéndome a realizar la obra en el precio de (en letra y número), que incluye el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA, incluido), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas

administrativas particulares que manifiesto conocer y acepto íntegramente; haciendo constar que mantengo la oferta durante meses, y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Criterios de valoración del concurso: Los criterios objetivos son los siguientes:

a) La mejora en el precio ofertado sobre el tipo de licitación:

Puntuará hasta un máximo de 5 puntos (cinco puntos): hasta el 50%.

b) Volumen de obras de alumbrado y electrificación realizadas: (en los municipios de la Mancomunidad de las Cinco Villas: obras licitadas y contratadas por los Ayuntamientos respectivos y/o otras Administraciones Públicas).

Puntuará hasta un máximo de 4 puntos (cuatro puntos): hasta el 40%.

c) Solvencia económica, financiera, técnica o empresarial:

Puntuará hasta un máximo de 1 punto (un punto): hasta el 10%.

Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de documentación y plicas: (Sobres «A» y «B», presentados por los licitadores).

1.- El Consejo de Gobierno de la Mancomunidad, o bien una Comisión que se forme al efecto, actuará como Mesa de Contratación Administrativa, y se reunirá el séptimo día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones económicas, (si no se hubieran presentado proposiciones por correo se reunirá el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones), a fin de proceder a la calificación de la documentación presentada en el sobre «A», a las 19 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Mombeltrán: Sede de la Mancomunidad.

Si tal día fuese sábado, festivo o inhábil, se aplazará al primer día hábil siguiente.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de tres días hábiles para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

2.- Seguidamente, una vez aperturado el sobre «A» de los licitadores, y efectuada la calificación de la documentación por la Mesa de Contratación, a continuación la Mesa de Contratación en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Mombeltrán: Sede de la Mancomunidad; efectuará la apertura de las ofertas presentadas por los licitadores y contenidas en el sobre «B».

Se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación, indicando los licitadores admitidos y excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

3.- El Sr. Presidente de la Mancomunidad, o persona que legalmente le sustituya, ordenará la apertura del sobre «B», por el orden de recepción, y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, realizándose a continuación la cuantificación total de puntos, de cada proposición económica presentada por los licitadores, en función de los criterios de valoración del concurso; efectuándose adjudicación provisional por la Mesa de Contratación a favor de la oferta que haya obtenido la mayor puntuación en virtud de los citados criterios objetivos de valoración del concurso; sin que la propuesta de adjudicación provisional que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato, mediante acuerdo del Pleno del Consejo de Gobierno de la Mancomunidad.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días naturales siguientes, formular por escrito, ante la Mancomunidad, cuanto consideren respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás licitadores, y adjudicación provisional efectuada.

Mombeltrán, 4 de enero del 2000.

El Presidente de la Mancomunidad, *Julían Martín Navarro*.

— o0o —

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 122

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de juicio de Cognición seguidos en este Juzgado de 1ª Instancia de Avila con el nº 258/1998 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Dª María Rosario Delgado Peña se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

El escrito presentado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, únase a los autos de su razón y conforme se solicita y desconociéndose el domicilio y actual paradero de D. Pedro del Barrio Esteban notifíquese la existencia del presente procedimiento, al mismo, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP de Avila, despachos que se entregarán al Procurador solicitante para su diligenciamiento y reporte.

Y para que sirva de notificación en forma de la existencia del presente procedimiento al esposo de la demandada D. Pedro del Barrio Esteban a los efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, extiendo y firmo el presente en Avila a 31 de diciembre de 1999.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 160

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En autos del procedimiento 131 L.H. seguidos con el nº 202/99 a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procuradora Sra. Sastre Legido, contra D. Juan José Domingo Alonso Reviejo, y Dª Amparo Alia González, se ha acordado se notifique la existencia del procedimiento citado, a los hipotéticos futuros tenedores de la letra de cambio 3ª, serie OA nº 2366984, cuya tenedora actual es Dª Julia Sánchez Pérez, de la que se desconoce en la actualidad su paradero, por desconocerse a su vez si existen dichos tenedores, a los fines que puedan tener conocimiento del presente procedimiento.

Y a los efectos acordados, expido el presente en Avila a 14 de enero del 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 161

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra D. Julio Lozano Valiente, Dª Carmen Garrido Lozano, D. Luis Garrido Lozano, Dª Mª Luisa Garrido Lozano, D. Manuel Garrido Lozano, D. José Ramón García Pozuelo Lozano, Dª Francisca García Pozuelo Lozano, D. José García Pozuelo Lozano y demás personas ignoradas en las hereditarias de Dª Julia y D. José Lozano Valiente debo declarar y declaro extinguida la Comunidad existente entre la actora y demandados sobre las fincas sitas en Avila en la C/ Paseo del Rastro, y c/ Empedrada, fincas registrales nº 1.367 y 3.818 del Registro de la Propiedad de Avila, acordándose materializar la división, en ejecución de Sentencia, en base a las cuotas señaladas en el Fundamento de Derecho primero, y se procede a la enajenación mediante subasta pública, previo requerimiento a los partícipes para que convengan la adjudicación entre ellos. Sin Costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN por escrito ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Manuel Garrido Lozano, D. José Ramón García Pozuelo Lozano, Dª Francisca García Pozuelo Lozano, D. José García Pozuelo Lozano y demás personas ignoradas en las comunidades hereditarias de Dª Julia y D. José Lozano Valiente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la SENTENCIA.

Avila a 13 de enero del 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 186

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

EDICTO

D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 4 de Avila,

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 306/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del

art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra Construcciones Industrializadas Castellanas, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14-3-00 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., nº 028300001830699, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18-4-00 a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18-5-00 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

SEXTO: Que la hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto se menciona en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento a todas aquellas accesiones naturales, mejoras e indemnizaciones que puedan corresponder a la deudora por razón de la finca hipotecada y del proyecto inversor que sobre la misma pretendía acometer, así como a los bienes de equipo y maquinaria que por accesión se puedan haber incorporado a la finca hipotecada; y especialmente a todas las obras, construcciones e instalaciones que existan sobre las parcelas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Parcela nº ochenta y tres A, veintiuno, veintidós, veintitres y veinticuatro, en el área industrial de Vicolozano en Avila, tiene una superficie de sesenta y ocho mil ochocientos setenta metros cuadrados.

Linda: Norte, parcela nº 73 destinada a zona verde y con la parcela ochenta y tres resto de la finca matriz; Sur, con las parcelas nº 10 al 20, ambas inclusive; Este, en línea quebrada, con calle de entrada a la parcela y parcelas números veinticinco y veintiséis; y Oeste, c la parcela ochenta y tres, resto de finca matriz.

La parcela se encuentra cercada en todo su perímetro, en algunas zonas con muro, otras con muro y alambrada y en otras solo con alambrada.

Dentro de la parcela se encuentran en fase de construcción las dos naves siguientes:

- Una tiene una superficie aproximada de dieciséis mil dieciséis metros cuadrados, que se divide a su vez en dos zonas, una denominada «edificio de producción» en el cual se encuentran ejecutadas las partidas de excavación, pozos, zapatas, zanjas de cimentación, soleras, estructura metálica, incluso cubierta, a falta de remates; y cuenta con algunas instalaciones de saneamiento y fontanería; y el otro denominado «edificio de almacenamiento de productos terminados», para el cual se han realizado excavaciones de pozos y zanjas para cimentación y parte de estructura metálica.

- Otra que tiene una superficie aproximada de mil cuarenta y un metros cuadrados, de la cual existen obras realizadas en cimentaciones, paneles, instalaciones, etc.

Además, en la parcela existen otras obras ejecutadas como soleras para pavimentaciones de tránsito rodado, obra civil para instalaciones industriales, cuadro de alimentación baja tensión, etc., con un porcentaje bajo de obra realizada.

La parcela está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila como finca registral nº 699, al tomo 1.723, libro 7 de Vicolozano, folio 188, inscripción 3ª hipoteca.

Tipo de subasta: 800.000.000 de Ptas.

Dado en Avila a 17 de enero de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

— o0o —

Número 124

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

El Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio Reanudación 331/1999 a instancia de D. Ignacio González Barbosa, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: A) «URBANA. Un piso-vivienda, denominado PRIMERO DERECHA, situado en la planta primera, sin contar el semisótano ni la baja, del BLOQUE IV, al sitio «MERENDILLA», hoy calle La Araña, nº 24 de Piedralaves, provincia de Avila, con una superficie construida de 94 m2, compuesto de diversas habitaciones y dependencias, y que linda: por el frente, con hueco de escalera y vivienda izquierda de la misma planta; por la derecha entrando, con terreno de D. Paulino Moreno; por la izquierda, con calleja; y por el fondo con bloque III de D. Paulino Moreno. Y le corresponde una cuota de copropiedad de QUINCE ENTEROS POR CIENTO (15%).

Libre de Cargas, gravámenes y arrendamientos.

INSCRIPCIÓN. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), en el tomo 344, libro 25, folio 133, finca nº 2.552, a nombre de D. Paulino Moreno Carrasco y su esposa, Dª Lorenza González Carrasco con fecha 18 de agosto de 1979.

B) Y una octava (1/8) parte indivisa de la siguiente finca:

«URBANA SEMISÓTANO, destinado a garaje, del bloque IV, al sitio «MERENDILLA», hoy calle La Araña, nº 24 de Piedralaves, provincia de Avila con una superficie construida de 174 m2, y que linda: Por el frente, con calleja y hueco de escalera; por la derecha, entrando, con finca de D. Alejandro Vallojero Guerrero y hueco de escalera; y por el fondo, con terreno de D. Paulino Moreno Carrasco. Y le corresponde una cuota de copropiedad de DIEZ ENTEROS POR CIENTO (10%).

Libre de Cargas, gravámenes y arrendamientos.

INSCRIPCIÓN: Se halla inscrita esta octava parte indivisa en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, en el tomo 344, libro 25, folio 130, finca nº 2.549.

Que la referida finca y la octava (1/8) parte indivisa de otra se hallan catastradas a nombre del mencionado D. Nicolás Liébana Anguita.

Referencia Castatral 5849012UK5654N0004KM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a 28 de diciembre de 1999.

Firmas, *Ilegibles*.

— o0o —

Número 148

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Dª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Avila,

HAGO SABER:

Que en autos nº 327/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª Sonsoles de Losada Seara contra la empresa D. Miguel García Lorenzo y Dª Norberta-Valentina Lorenzo Carmín, sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente:

EDICTO

Para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 13 de febrero a las 10 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Y para que le sirva de Citación en legal forma a D. Miguel García Lorenzo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Avila a 5 de enero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Firma, *Ilegible*.